

CONSEJO NACIONAL DE
TELEVISION

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES
28 MAR 2003

DIVISION VUOPT

REF. : **Cumple acuerdo que otorga concesión** de servicio de radiodifusión televisiva, en banda VHF, para la comuna de Villarrica, IX Región.

RESOLUCION N° 04

SANTIAGO, **27 MAR 2003**

VISTOS :

a) Lo dispuesto en los párrafos 1°

b) El artículo 14 bis letra c) de la

Ley N°18.838;

c) La solicitud presentada por **SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES CRISARLU LIMITADA**, según ingreso CNTV N°388, de fecha 20 de agosto de 2002;

d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión en sesiones de 28 de octubre de 2002 y 05 de marzo de 2003;

e) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios N°33238/C, de 31 de mayo de 2002, rectificado mediante nota/fax de fecha 01 de julio de 2002, N°36242/C, de 14 de octubre de 2002 y N°30613/C, de fecha 07 de febrero de 2003;

f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la resolución N°55, de 1992, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO :

I. Que **SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES CRISARLU LIMITADA**, RUT N°77.629.760-7, por presentación según ingreso CNTV N°388, de fecha 20 de agosto de 2002, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para la comuna de Villarrica, IX Región.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N°18.838, se llamó a Concurso Público para la asignación de dicha concesión.

III. Que las publicaciones legales llamando a Concurso Público se efectuaron los días 11, 15 y 19 de julio de 2002 en el Diario Oficial.

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION OFICINA GENERAL DE PARTES
N° <u>174</u> - <u>11 ABR 2003</u>
TRAMITE <u>Sm. Organiza</u> y <u>29</u> del Título III de la Ley N° 18.838;

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

9 ABR 2003

Jefe Subdivisión Jurídica
División de la Vivienda y Urbanismo
y Obras Públicas y Transportes

IV. Que al referido Concurso Público solo postuló la peticionaria.

V. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 28 de octubre de 2002, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N°18.838, acordó adjudicar en licitación pública a **SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES CRISARLU LIMITADA**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en banda VHF, para la comuna de Villarrica, IX Región, por reunir las condiciones técnicas adecuadas para prestar el servicio concedido, considerando lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°36242/C, de fecha 14 de octubre de 2002.

VI. Que se practicaron las publicaciones que ordena el artículo 27 de la Ley N°18.838, el día 16 de diciembre de 2002, en el Diario Oficial y en el Diario "El Diario Austral de la Araucanía" de Temuco. La referida norma dispone de un plazo de treinta días para que las personas que se consideren afectadas formulen oposición ante el Consejo.

VII. Que no habiéndose formulado oposición en dicho plazo, en Sesión de Consejo de fecha 05 de marzo de 2003, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se acordó dictar la resolución definitiva, otorgando a **SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES CRISARLU LIMITADA**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para la comuna de Villarrica, IX Región, por el plazo de 25 años.

RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 05 de marzo de 2003, que dispone otorgar una concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda de VHF, para la comuna de Villarrica, IX Región, y área de servicio que se indicará, a **SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES CRISARLU LIMITADA**:

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- | | | |
|------------------------|---|----------------------|
| - CANAL DE TRANSMISION | : | C 3 (60 - 66) MHz. |
| - SEÑAL DISTINTIVA | : | XRD-131. |
| - POTENCIA MAXIMA | : | |
| - Video | : | 5 Watts |
| - Audio | : | 0,5 Watt |
| - NORMA | : | CCIR - M/NTSC. |
| - TIPO EMISION | : | |
| - Video | : | 6M00C3FN. |
| - Audio | : | F3E. |

3.-

- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : General Urrutia N°198, Villarrica, IX Región.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : General Urrutia N°198, Villarrica, IX Región.
- MARCA TRANSMISOR : OMB, año 2002, modelo MOT-100.
- TIPO DE ANTENA : Arreglo de 6 antenas tipo dipolo sintonizado de media onda, orientadas cuatro en el acimut 80°, una en el acimut 200° y una en el acimut 320°.
- MARCA DE ANTENA : ALDENA, año 2002, modelo AST.01.01.230.
- GANANCIA MAXIMA DEL ARREGLO : 4,31 dBd.
- DIAGRAMA DE RADIACION : Direccional, con dos lóbulos de máxima radiación, uno orientado en el acimut 80° y el otro en el acimut 260°.
- POLARIZACION : Horizontal.
- COTA BASE DE LA TORRE : 227 Metros.
- ALTURA CENTRO RADIACION : 26 Metros.
- ZONA DE SERVICIO : Comuna de Villarrica, IX Región.
- ZONA DE PROTECCION : Definida por el contorno clase A o donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 66 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora.

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

AZIMUTH	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (db).	5,217	2,257	0,217	3,387	4,857	3,267	1,677	3,617

4.-

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 180 días, previa la autorización correspondiente. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros legalmente adquiridos y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "P. Politzer".

PATRICIA POLITZER
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión

PP/Lop.